



Honorable Concejo Deliberante
CHOS MALAL
(Provincia del Neuquén)

ORDENANZA N° 3746 /22.-

CHOS MALAL, 17 de mayo de 2.022.-

VISTO:

El Expediente N° 2109/2022, del registro de este Honorable Concejo Deliberante;

La necesidad de instituir nombre al espacio verde perteneciente a la Avenida Estanislao Flores, entre calles Santa Cruz y Pacífico Tissera cuya altura comprende entre el 400 y el 500, del Barrio Las Flores de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en cercanías de dicho espacio vive, una vecina emblemática para el barrio, Señora Margarita del Carmen Fuentes de Ulloa y que el próximo 29 de mayo cumple 100 años de vida;

Que, se ha dialogado con los vecinos/as y familiares, manifestando su beneplácito a la propuesta;

Que, recibir un homenaje en vida, es sin dudas algo particularmente emotivo, en él se manifiesta el orgullo, admiración y el cariño de la comunidad;

Que, la asignación de nombres a espacios públicos y calles de la localidad constituyen un modo de reconstruir y reafirmar la memoria histórica de la sociedad;

Que, es necesario que la determinación de nombres de estos espacios se realice siguiendo el criterio de equidad de género, iniciando un proceso de inclusión y representación local de muchas mujeres de nuestra historia para reducir desigualdades heredadas, considerando que es importante que el urbanismo implique visibilizar la vida;

Que, poner el nombre a calles, o espacios públicos no es la única forma de visibilizar el trabajo y las barreras que debieron atravesar a lo largo de su vida las mujeres, pero es sin duda una pequeña forma para no olvidarlo;

Que, Margarita, al igual que otras mujeres, merece ser reconocida por su fortaleza, laboriosidad, superación y alegría;

Que, consideramos necesario transcribir palabras de Margarita como fundamento a este reconocimiento, definiéndose como: **"UNA MUJER TRABAJADORA, QUE DE MIS MIEDOS NACÍAN MIS CORAJES, LLENA DE ANÉCDOTAS, LUCHADORA, GUERRERA, VALIENTE, SABIA, A PESAR DE QUE NUNCA FUI A LA ESCUELA, SIENTO Y CREO QUE LA VIDA MISMA HA SIDO MI GRAN MAESTRA..."**

Que, es propicio instituir este nombre al espacio anteriormente citado; siendo el mismo parte de la historia de Chos Malal, al igual que muchos vecinos/as, primeros pobladores del barrio;

Que, es atribución del Órgano Legislativo Municipal dictar la norma legal pertinente, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confieren los artículos 36°, incisos 2) y 22); 45°, inciso 1); todos ellos de la Carta Orgánica Municipal de Chos Malal;

Por todo lo expuesto:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE**



Honorable Concejo Deliberante
CHOS MALAL
(Provincia del Neuquén)

ORDENANZA N° 3746 /22.-

CHOS MALAL, 17 de mayo de 2.022.-

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Designase con el nombre de "DOÑA MARGARITA" (Margarita del Carmen Fuentes de Ulloa) al espacio verde perteneciente a la Avenida Estanislao Flores, entre calles Santa Cruz y Pacífico Tissera, cuya altura comprende entre el 400 y el 500, del Barrio Las Flores de nuestra Localidad.-

Artículo 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar la cartelera y señalización pertinente.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós según consta en Acta número 1894 del libro respectivo de este Cuerpo.

**Es copia del original que obra en
los archivos de este Concejo
FDO. IZAGUIRRE
LOPEZ**